

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autoriza la modificación de tarifas de suministro de agua potable de los polígonos industriales Juncaril y Asegra, de la Mancomunidad de Municipios de Albolote-Peligros (Granada). (PP. 1778/2013).*

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, arts. 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de suministro de agua potable de los polígonos industriales de Juncaril y Asegra, de la Mancomunidad de Municipios de Albolote-Peligros (Granada) que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Tarifas autorizadas

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
1. Cuota fija o de servicio	7,59 euros/abonado/mes
2. Cuota Variable o de Consumo:	
De 0 – 25 m <sup>3</sup> /bimestre	0,65 euros/m <sup>3</sup>
De 25 – 50 m <sup>3</sup> /bimestre	0,88 euros/m <sup>3</sup>
De 50 – 100 m <sup>3</sup> /bimestre	0,90 euros/m <sup>3</sup>
Más de 100 m <sup>3</sup> /bimestre	0,93 euros/m <sup>3</sup>
3. Derechos de Acometida:	
El cálculo de los mismos se hará en base a la fórmula: $C = (A \times d) + (B \times q)$	
PARÁMETRO A:	16,63 euros/mm
PARÁMETRO B:	37,97 euros/l/s
d: diámetro de la acometida	
q: caudal correspondiente a ese diámetro	
4. Cuota de Contratación y Reconexión:	
Calibre del contador en mm	
13	29,92 euros
15	31,52 euros
20	62,71 euros
25	85,53 euros
30	108,37 euros
40	154,13 euros
50	199,92 euros
60	233,33 euros
80	337,20 euros
5. Fianzas	
El período de facturación será bimensual. La tarifa lleva incluida el IVA.	
Calibre del contador en mm	
13	114,08 euros
15	131,64 euros
20	175,50 euros

25	219,41 euros
30	263,08 euros
40	351,05 euros
50 y superiores	438,78 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día 10 de abril de 2013. Su entrada en vigor será independiente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad regulado en el artículo 10 del Decreto 365/2009.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2013.- La Directora General, María del Mar Clavero Herrera.